

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO y PERALTA-RAMOS, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno en funciones**, de la que desea obtener **respuesta por escrito**.

Las oficinas de Registro Civil, además de sus funciones propias en materia de estado civil, esenciales para todos los españoles, sirven hoy como importante instrumento de cohesión territorial, dada la dispersión de los núcleos de población en muchas zonas, las distancias entre ellos y la diferente situación en cuanto al grado de cobertura que permite disfrutar de comunicaciones tecnológicas de calidad necesarias para el acceso a los servicios de internet.

La Ley 20/2011, de 21 de julio, de Registro Civil, supuso un hito en cuanto se abordaba la regulación de un nuevo modelo de Registro Civil tras la Constitución de 1978. Se abandonaba la técnica de modificación de la ley previa, porque había llegado el momento de contar con un Registro moderno, ajustado a los valores constitucionales y, en todo caso, universal, accesible y gratuito. No obstante, la ley se cerró en falso en el plano organizativo y necesitaba, entre otras cosas, un amplio trabajo de digitalización y la elaboración de las aplicaciones informáticas para afrontar con solvencia el nuevo modelo y facilitar el tránsito.

Aunque se fijó un amplio plazo de *vacatio legis*, hubo de ser prorrogado en distintas ocasiones para poder superar los inconvenientes que iban surgiendo, por falta de consenso en las medidas a adoptar para su aplicación y por las dificultades económicas o de inestabilidad institucional, buscando que las adaptaciones normativas precisas para su implantación se alcanzaran con el máximo consenso que requiere una norma como ésta.

No puede ignorarse que el Registro Civil es un servicio público que afecta a todos los ciudadanos. Son multitud los actos del tráfico jurídico en los que se precisa de las certificaciones del Registro Civil y cumple con funciones relevantes como es ofrecer seguridad jurídica sobre la propia existencia de las personas y sus elementos más esenciales.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

El Grupo Popular en el Congreso presentó en la XII legislatura, el 24 de noviembre de 2017, una proposición de ley de modificación de la ley de registro civil. El objetivo de esta modificación era introducir los cambios necesarios para que su entrada en vigor permitiera organizar el modelo de registro civil de la ley, de acuerdo con la diversidad territorial española, después de haber dialogado y negociado con los sindicatos del personal de la Administración de Justicia y con los letrados de la Administración de Justicia que han de hacerse cargo de las nuevas oficinas de registro.

A pesar de existir un acuerdo previo para su debate y aprobación con PSOE y Ciudadanos, estos partidos dieron marcha atrás en el momento de su debate, como también lo hizo el Grupo Podemos, en contra del criterio político que ellos habían manifestado a través de otra iniciativa.

La Proposición de Ley no se admitió a trámite, pues fue rechazada en el pleno de toma en consideración celebrado el 13 de febrero de 2018, y ello obligó a prorrogar una vez más la entrada en vigor de la Ley 20/2011 hasta el 30 de junio de 2020, para alcanzar un acuerdo respecto a la adaptación legal, así como la puesta en marcha de las medidas tecnológicas necesarias.

Al producirse la moción de censura, el Gobierno popular tenía avanzado ya el trabajo en el desarrollo reglamentario de la Ley, en la aplicación informática necesaria y en las demás medidas tecnológicas. Además, los grupos habían comprometido negociar la presentación de una norma de adaptación en la que se alcanzara consenso suficiente. También era preciso concretar el funcionario que debía ser, a su entrada en vigor, el Encargado del Registro Civil, ante la falta de concreción en la Ley.

La Proposición de Ley que presentó el Grupo Popular ya contemplaba que serían los letrados de la Administración de Justicia, de acuerdo con la propuesta de mayor consenso entre los operadores jurídicos. También esa norma contemplaba el papel de las oficinas de registro en pequeñas y medianas poblaciones, en particular los juzgados de paz, tan importantes para muchos ciudadanos, en especial para los pequeños municipios de la España rural.

La ausencia de decisiones por el Gobierno socialista en este año y medio y, con ello, la proximidad al plazo final de la prórroga para la entrada en vigor de la Ley 20/2011 sin haber resuelto las medidas planteadas y sin que los distintos territorios

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

hayan alcanzado una situación que les permita afrontar el nuevo modelo en igualdad de condiciones, preocupa al personal de la administración de justicia, a sindicatos, a asociaciones de letrados, a alcaldes y a jueces de paz. También preocupa al Grupo Popular que tanto en la XIII legislatura como en los primeros días hábiles de la presente XIV legislatura ha reiterado la presentación de la proposición de ley que sirva para la inmediata adecuación de la Ley antes de que finalice la prórroga para su entrada en vigor. Desconocemos, en cambio, que previsiones tiene el actual Gobierno en funciones.

Por ello, preguntamos:

1. ¿Es intención del Gobierno que la Ley 20/2011, de 21 de julio, entre por completo en vigor sin adaptación alguna?

2. Si fuera afirmativa la respuesta a la cuestión anterior:

- ¿Qué previsiones tiene respecto al personal de la Administración de Justicia y a los puestos de trabajo que resultarían afectados por la supresión de oficinas del Registro Civil en la provincia de Girona?
- ¿Qué funcionario será el encargado de los registros civiles?
- ¿Qué previsiones tiene respecto a los Juzgados de Paz en la provincia de Girona?
- ¿Cómo pretende el Gobierno, en el ámbito de sus competencias, garantizar el acceso al Registro Civil, en igualdad de condiciones, a todos los Españoles, ya vivan en pequeños, medianos o en grandes municipios?

3. Si hubiera previsto una norma modificativa y de adaptación de la Ley 20/2011:

- ¿Cuál es el calendario que maneja para su tramitación y cuándo entraría en vigor?
- ¿Ha tenido en cuenta la alarma que crea la actual situación de silencio e incertidumbre, a seis meses de la entrada en vigor de la Ley, especialmente para los ciudadanos de los municipios más pequeños y más alejados de núcleos de mayor concentración de población y que no cuentan con conexiones ágiles o fiables a internet?

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

- ¿Con qué planificación cuenta el Ministerio de Justicia, en el marco de sus competencias, para que los ciudadanos de la provincia de Girona no pierdan los actuales servicios ni vean dificultado o encarecido el acceso a los mismos?

Madrid, 16 de diciembre de 2019

Fdo: 

LA DIPUTADA

Vº Bº

SECRETARIA GENERAL ADJUNTA

